



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 484-2024-GRA/GGR

Huaraz, 21 de agosto de 2024.

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 0404-2024-GRA-GRPPAT/SGP de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde propone la incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2023 en el presupuesto institucional de presente Año Fiscal, de la Unidad Ejecutora 008 - 1445: GOB. REG. DE ANCASH - TERMINAL PORTUARIO DE CHIMBOTE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 236 – 2023 – GRA - GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad-Acciones de Inversión-Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2 606 704 051,00 (DOS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 2 049 911 402,00 (DOS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 556 598 936,00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193 713,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES) a servicio de la deuda;

Que, el numeral 3) del párrafo 50.1 del Artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, están constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados, de haberse cumplido dicha finalidad estos pueden ser incorporados para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad en



el marco de las disposiciones de la normatividad vigente, teniendo en consideración los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, habiendo verificado los montos solicitados y la información del EP-1, asimismo, los créditos presupuestarios considerados como saldo de balance en el Presupuesto Institucional de Apertura del 2024 – PIA, se determinan incorporar como Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, bajo los alcances del Decreto Supremo 006-2024-EF que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024 en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales;

Que, a través del Informe Presupuestal N° 0404-2024-GRA-GRPPAT/SGP, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sustenta la incorporación del Saldo de Balance de la Unidad Ejecutora 008 - 1445: GOB. REG. DE ANCASH - TERMINAL PORTUARIO DE CHIMBOTE, por el importe de S/ 208,880.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), en el rubro de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, las actividades y acciones de inversión, de los productos consideradas para su incorporación como saldo de balance en el Año Fiscal 2024 por la Unidad Ejecutora antes señalada, se incorporen en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, como Crédito Suplementario en las Fuentes de Financiamiento y Rubros donde se determinaron los recursos financieros y se encuentren dentro de los límites máximos establecidos por el Decreto Supremo antes señalado;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023-2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo le confiere la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0199-2023-GRA/GR, se delega al Gerente General Regional la facultad de suscribir las Incorporaciones de recursos al Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, precisadas con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0217-2023-GRA/GR, misma

que fue ratificada para el ejercicio fiscal 2024 con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0237-2023-GRA/GR.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y Directiva N° 0001-2024-EF/ 50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 208,880.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Codificación

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas de Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrate y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH


ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL



ANEXO 1

FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9 SALDOS DE BALANCE

1.9.1 SALDOS DE BALANCE

1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE

1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

208.880,00

TOTAL INGRESOS

208.880,00

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 008 TERMINAL PORTUARIO DE CHIMBOTE	
PROGRAMA	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO / PROYECTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD / AI / OBRA	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUNCION	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
	GASTOS CORRIENTES
	208.880,00

2.3 BIENES Y SERVICIOS

208.880,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA : 208.880,00

TOTAL PLIEGO

208.880,00

